



Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)
Ref: 11001400305220210069900

Visto el informe secretarial, así como las documentales aportadas por la parte demandada, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 806 del 2020, el Despacho resuelve:

TENER notificado al demandado **OSCAR EDUARDO LOPEZ JIMENEZ**, de manera personal, conforme a los memoriales presentados a esta Oficina Judicial, por lo cual se ordena que por secretaría se comparta con el demandado el link para acceder al expediente digital. Y a partir de ese momento, contabilícese el término para contestar la demanda y/o formular excepciones.

De otra parte, **SE REQUIERE** al demandado para que sirva constituir apoderado judicial, so pena de que sus escritos no sean tenidos en cuenta, debido a que el presente proceso es de menor cuantía y por ello, debe actuar por medio de un profesional del derecho.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

SR.

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **336ea3f59d5c920ae22b17c317170b1e196156e57404e7919f6c844904af9c**

Documento generado en 04/03/2022 09:32:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>